



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 11 de agosto del 2023

VISTOS. -

El expediente sobre autorización para reembolso de viáticos, presentado por el servidor Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, mediante Informe Nro.838-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 14 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el Artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nro.838-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 14 de abril del 2023, el Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos; solicita el reembolso de viáticos, por la suma de S/.1,778.79 Soles.

Que, La técnico Carmen Flores Nina, señala que el Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, señala en su informe Nro.838-2023-GIP/GM/MPMN, que por premura del tiempo no pudo gestionar sus viáticos en forma oportuna, por cuyo motivo solicita autorización para reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima y adjunta comprobantes de pago de los gastos realizados en la comisión de servicios, señala además que revisado el expediente por concepto de reembolso de viáticos a favor del Arq. Helbert Galván Zeballos, lo derivan a la Gerencia de Administración para continuar con el trámite administrativo.

Que, el Ing. Robert Martin Rodríguez García, Gerente de Administración, mediante Informe Nro.663-2023-GA/GM/MPMN de fecha 09 de junio del 2023, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal correspondiente.

Que, el servidor comisionado Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, cuenta con la autorización para la comisión de servicio, asimismo, ha presentado su rendición de viáticos, adjuntado el Formato 02, Formato 03, Formato 06, boletas y otros documentos que sustentan sus gastos, por lo que es atendible aprobar la autorización de reembolso de viáticos.

Que, la Directiva Nro.01-2019-SGC/GA/GN/MPMN, sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS EN COMISION DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nro.00215-2019-A/MPMN de fecha 13 de mayo del 2019, en el ítem 6.6.1 del Numeral 6.6 textualmente dice " Por situaciones imprevistas justificadas que ocasionen la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, previo informe del comisionado, del responsable del Área, Sub Gerencia y Gerencia, deberá solicitar a la Gerencia de Administración, el reembolso de recursos por la comisión realizada, debiendo para tal caso este órgano emitir la resolución administrativa que apruebe y autorice dicho reembolso, previa verificación de la documentación generada ".

Que, el Art. 2 de la Resolución Directoral Nro.001-2011-EF/77, refiere a los documentos de gastos devengado, para el sustento del gasto a que se refiere el art.8 de la Directiva de Tesorera Nro.001-2007-EF/77 es exigible. - B.- Resolución Administrativa para

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

sustentar los reembolsos de viáticos, ante contingentes justificadas que hubiera motivado la falta de entrega de viáticos, tal como ocurrió en el presente caso.

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, autorizado por la autoridad dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, mediante Informe Legal Nro.275-2023-GAJ/GM7MPMN de fecha 13 de junio del 2023, emite su informe.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS, por la suma de S/.1,778.79 Soles a favor del comisionado Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, Gerente de Infraestructura Pública de la entidad, por comisión de servicios realizado a la ciudad de Lima el día 10 de abril del 2023, para asistir a una reunión en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con Preinversión, PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al administrado y a todas las gerencias y áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL